


OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS –UDFJC- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD -

Entre los suscritos a saber por una parte **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.296.179 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución de educación superior, con NIT 899.999.230-7 nombrado mediante Resolución No. 01 del 29 de enero de 2015 emanada del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la carrera 7 No. 40 B-53 en uso de sus facultades legales y quien en adelante se denominará **UDFJC**, y por otra parte **LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.423 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 005178 del 1 de Julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 860.512.780-4, quien adelante se denominará LA UNAD, hemos acordado celebrar el presente OTROSI DE PRORROGA previa la siguiente consideración: PRIMERA. Que las partes suscribieron un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con fecha 15 de junio de 2012, con duración de cinco (5) años. SEGUNDA. Que de conformidad con los resultados obtenidos en la ejecución del convenio las partes consideran pertinente ampliar el plazo de ejecución del mismo. En virtud de las consideraciones anteriormente mencionadas, se procede a modificar el convenio inicialmente celebrado en los siguientes términos:
CLÁUSULA PRIMERA. Se modifica la Cláusula cuarta del convenio inicial denominada “**DURACIÓN**” en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2022
CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del convenio marco de cooperación con sus obligaciones y lineamientos establecidos continúan vigentes y no sufren modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El presente otrosí al convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá.


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Fecha: _____

1.2 JUN 2017


LEONARDO E. SANCHEZ TORRES
Vicerrector de Desarrollo Regional y
Proyección Comunitaria UNAD

Fecha: _____

Aprobó: Johnny A. Uribe Ochoa- Asesor de Rectoría
Revisó: Carlos Arturo Quintana Astro- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Alexis Ortiz Morales- Director CERI
Proyectó: Ivet M. Castañeda- OPS Prof. CERI

 c.a.

